



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **Imagen y Laboratorio Medico Bioscan.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **Lic. José Mario Camilo Brito**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior "El Instituto" Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico "El Instituto" Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E427-2021**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "El Instituto" Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Dr. Marcos David castillo Vazquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E427-2021**, para el **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios "El Instituto" Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. La **Dra. Mercedes Padrón Martínez**, Coordinadora Clínica Auxiliar de Diagnóstico y Tratamiento, interviene como **Área Técnica** en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E427-2021**, para el **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "El Instituto" Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E427-2021**, para el **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco la **Dra. Jenny Campos Garcia**, Encargada de la Coordinación Auxiliar Médica de Salud Pública, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto" Mexicano del Seguro Social:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa, el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, en el ámbito Delegacional.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones, para la prestación del servicio.

- Requerir información mensual, a los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.
- Calcular, determinar y notificar a **"El Proveedor"**, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento de **"El Proveedor"**, o en su caso, considerar el cumplimiento de **"El Proveedor"**, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

Se designa como Auxiliar de la administración del Contrato responsables de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso:

Los Auxiliares del presente contrato, serán todos los directores y administradores de las Unidades médicas y Hospitales.

Quienes serán corresponsables, para que lleven a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses "El Instituto" Mexicano del Seguro Social:

- El Director y Administrador de la Unidad, deberá llevar el control del consumo mensual del servicio, el cual deberá notificar mensualmente al Coordinador de Salud Pública y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y Coordinador Auxiliar Médico de Primer Nivel.
- El Administrador de la Unidad, deberá enviar mensualmente el devengado del servicio a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa dentro de los primeros 05 días hábiles.
- El Administrador de la Unidad, calculará, determinará y notificará al Coordinador de Salud Pública y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones, así mismo enviará copia al JSPM, dando seguimiento hasta la aplicación de la misma.

- El Director y Administrador de la Unidad, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso, número de contrato, vigencia, número de fianza, etc., de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, validando todo lo anterior, con su firma en la factura.
- El Coordinador de Salud Pública o autoridades de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, realizara visita cada mes, a la unidad móvil.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, deberá enviar la documentación original que sirva como soporte para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia (art. 54 de la LAASSP).

Cabe señalar que esto implica ser corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que requiera

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062106**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **000000526-2022**, de fecha 19 de Octubre de 2021, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E427-2021**, para el **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 34, 35, 36, 36 Bis, 37,40,42, 43 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 47, 48 50, 51,52, 55, 72 y 77 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia
- I.11. Con fecha **06 de Diciembre de 2021**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-050GYR015-E427-2021**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. **289001200100/1415/2021**, de fecha 03 de Agosto de 2021, firmada por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**El Proveedor**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- “**El Proveedor**”, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28016 de fecha 30 de Enero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, Notario Público número 31 de Puebla, Puebla.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Lic. José Mario Camilo Brito**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28018 del 30 de Enero del 2009, pasada ante la fe del licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, Notario Público número 31 de Puebla, Puebla y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Que su objeto social, consiste entre otras actividades, en la prestación de Servicios Médicos en todas y cada una de las ramas y especialidades, la importación de todo tipo de bienes, productos y servicios, incluyendo medicinas, aparatos ortopédicos, tecnología de punta y todo lo relacionado con los adelantos de la ciencia médica.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ILM090130E98**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico “El Instituto” Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a “**El Instituto**” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a “**El Instituto**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. “**El Proveedor**” declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**El Instituto**”, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- II.9.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración "El Instituto" del **Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado Vía Atlixcoyotl número 3248, 111ª, Código Postal 72810, Puebla, Puebla, teléfono (222) 210 4010 (222) 210 4011, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto" se obliga a adquirir de "El Proveedor" y éste se obliga a otorgar el **Servicio Subrogado de Mastografía Unidad Móvil para todas las Unidades Médicas**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula cuarta forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$144,794.48 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 48/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$361,986.20 (Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "El Proveedor", realizará entrega dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes de la documentación de los servicios del mes anterior debidamente requisitada para su revisión y autorización en la Unidad Médica que se otorgó el servicio, como son original y 1 copia de la factura o recibo de honorarios, formato CSS-02 en original y 1 copia, así como la hoja de solicitud de mastografía, el cual deberá contener firma del médico o enfermera tratante. Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello y/o hoja impresa del acceder unificado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Una vez autorizada la factura por la Unidad Médica correspondiente, deberá entregarse en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones anexando al recibo o factura los siguientes documentos:

- 1) Formato CSS-02, y
- 2) Solicitud de Mastografía.

“El Instituto” se obliga a pagar a los 15 días naturales a la entrega de documentación por parte de **“El Proveedor”**.

“El Instituto” se obliga a pagar a la entrega de la documentación anteriormente mencionada debidamente requisitada.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El método de pago en el CDFI de ser pago en parcialidades o diferido.

“El Proveedor” acepta que el IMSS, le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, clave; del banco, sucursal; a nombre de **“El Proveedor”**. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., HSBC, Banorte S.A., Santander y Scotiabank Inverlat S.A., para tal efecto **“El Proveedor”** deberá presentarse en el departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sitio en Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia primero de Mayo, de Villahermosa Tabasco si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicara contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el caso de personas físicas deberá presentar requisitado en original y 1 copia el formato 37-a “constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA E IEPS.

El tipo de moneda a utilizar será Moneda Nacional durante la vigencia del contrato

Durante la vigencia, **“El Proveedor”**, queda obligado a entregar a **“El Instituto”**, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.

El pago de la entrega de los estudios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; <http://www.imss.gob.mx>, en la liga “portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, “Pago a proveedores”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato, al recibir de “El Proveedor” la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Quando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “El Proveedor” sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a “El Proveedor” que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente “El Proveedor”, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a “El Proveedor” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento “El Proveedor” entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la “Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración "El Instituto" tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley "El Instituto" del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos "El Instituto" y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal "El Instituto" en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo:

"El Proveedor" deberá de trasladar su unidad móvil a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara a "El Proveedor" mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada

"El Proveedor" deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

LUGAR

DIRECCION DE HOSPITALES

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZ 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA KM 2 COL. CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA TABASCO. TEL: (993) 357 25 -69
HGZ 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: (937) 372 45 11
HGSZ 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. (934) 342 15 52.

UNIDADES CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE VILLAHERMOSA

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TAB.
UMF 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TAB.
UMF 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TAB.
UMF 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TAB.
UMF 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TAB.
UMF 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TAB.
UMF 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TAB.
UMF 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TAB.
UMF 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TAB
UMF 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL.1°. DE MAYO VHERMOSA, TAB.
UMF 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TAB.
UMF 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA

UNIDADES CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE CARDENAS, TABASCO

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 5	STA. ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TAB.
UMF 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TAB.
UMF 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TAB.
UMF 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TAB.
UMF 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TAB.
UMF 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TAB.
UMF 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TAB.
UMF 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TAB.
UMF 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TAB.
UMF 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TAB.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TAB.
UMF 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TAB.
UMF 25	CARRET. SABAB Y GRAL. PRIM. SANCHEZ MAG., TAB.
UMF 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TAB.
UMF 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TAB.
UMF 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TAB.

UNIDADES CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE TENOSIQUE, TABASCO.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TAB.
UMF 36	CONOCIDO, BALANCAN, TAB.
UMF 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO

Características y Condiciones de la Prestación del Servicio:

- 1) **“El Proveedor”** se compromete a atender con calidez y calidad a todos los derechohabientes que tenga programada la unidad médica correspondiente.
- 2) **“El Proveedor”** deberá de trasladar su unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a un cronograma previamente elaborado por el Coordinador Auxiliar de Salud Pública, el cual entregará a la Técnica Radióloga al siguiente día del fallo y simultáneamente enviara a **“El Proveedor”** mediante correo electrónico, detallando el municipio, poblado y unidad médica así como el número de días que permanecerán en ellas, conforme a la meta asignada.
- 3) **“El Proveedor”** deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- 4) No debe de expedir ninguna receta, ni solicitar estudio alguno complementario al derechohabiente, ya que la Institución se reserva la continuidad de la atención del derechohabiente, para los casos de BIRADS (0) CERO, **“El Proveedor”** deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.
- 5) El horario de inicio de las actividades será a partir de las 08:00 am, y hasta que se atienda el último paciente, tomando como horario la ingesta de alimentos del personal técnico radiólogo, en un horario de 14:00 a 15:00 horas.
- 6) **“El Proveedor”** , mediante correo electrónico cada semana enviara al Coordinador Auxiliar de Salud Pública de la OOAD jenny.campos@imss.gob.mx y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud miguel.pasillas@imss.gob.mx la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- a) Número consecutivo del estudio
 - b) Nombre completo: Primer apellido, segundo apellido y nombres (s)
 - c) Número de Seguridad Social a 11 caracteres
 - d) Agregado Médico con 8 caracteres
 - e) Unidad de Medicina Familiar correspondiente
 - f) Edad
 - g) Fecha de solicitud del estudio
 - h) Fecha del estudio (DD/MM/AAAA)
 - i) Fecha de interpretación
 - j) Clasificación BIRADS
 - k) Observaciones
 - l) Seguimiento en UMF, fecha de entrega de resultados al director
 - m) Nombre de quien interpreta la mastografía
 - n) Nombre de quien toma la mastografía
 - o) Tipo de estudio realizado; Mastografía
 - p) Nombre de Proveedor
 - q) Número de contrato
 - r) Costo con IVA del estudio
- 7) La OOAD previo acuerdo con los Directores Médicos y con base a logro de metas determinara un cronograma de atención de servicios y notificara a **"El Proveedor"** con una semana de anticipación y 24 horas antes cuando exista algún cambio por cualquier eventualidad.
 - 8) En las Unidades Móviles se realizará la toma y digitalización del estudio asegurando la calidad de la técnica del estudio a cada paciente antes de que esta se retire.
 - 9) La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la firma y matrícula del personal médico y/o enfermera solicitante de la Unidad Médica y verificará que en el formato de subrogación contenga el sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado.
 - 10) En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato. El cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestados.
 - 11) En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo de **"El Proveedor"**, éste se compromete a suplir con otra unidad con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1día) hábil o enviar a subrogar el servicio sin costo extra para **"El Instituto"**.
 - 12) **"El Proveedor"**, deberá contar en su unidad móvil con una planta de energía eléctrica, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico. Favoreciendo que cada visita programada pueda ser llevada a cabo independientemente de los problemas eléctricos de la unidad, sin costo adicional para **"El Instituto"**.
 - 13) **"El Proveedor"**, se obliga a entablar comunicación verbal o por escrito con la Unidad que envía (el Director de la unidad) cuando sea un caso que amerite coordinación como son: por ejemplo ultrasonido o procedimiento específico necesario, como complementario diagnóstico, Birads 0, o resultados 3, 4 y 5, de notificación inmediata.
 - 14) El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- aproximadamente 10 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografía, en caso de que la mastografía no fuera la adecuada para interpretarla, se solicitará no retirarse inmediatamente a las pacientes para que en caso necesario se repita el estudio.
- 15) Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de **“El Proveedor”** para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía. **“El Proveedor”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.
 - 16) **“El Proveedor”** proporcionará la plataforma informática para poder consultar los estudios de mastografía realizados.
 - 17) **“El Proveedor”** proporcionará una clave de acceso para consultar la plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes.
 - 18) Que la unidad móvil de mastografía cuente con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio.
 - 19) Deberá anexar relación de estudios de mastografía ambulatoria formato css-02 a cada una de las facturas por UMF.
 - 20) Los vehículos deberán tener como máximo 5 años de antigüedad y estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y estarán sometidos a las visitas de verificación. Los equipos no deberán tener antigüedad mayor a 5 años, serán sometidos a una verificación física para la comprobación de la calidad de los mismos, la cual realizaran el representante técnico y las Coordinadora auxiliar Médica de Salud Pública (Administrador del contrato), la cual se llevara a cabo antes de emitir el dictamen técnico, por lo que las unidades móviles y equipos deberán ser presentados durante la Junta de aclaraciones.
 - 21) Los vehículos (unidades móviles) y equipos podrán ser evaluados y revisados en cada una de las Unidades Médicas en las que asista a proporcionar el servicio, como parte de la supervisión.
 - 22) La mastografía de tamizaje deberá realizarse en sistema digitalizado o digital; en establecimientos o unidades que cubran las especificaciones de la NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
 - 23) **“El Proveedor”**, se obliga a permitir cada vez que el vehículo llegue a la Unidad Médica, se realice la supervisión y cumplir con las recomendaciones de las revisiones y/o supervisiones que hará el personal de este Instituto a la Unidad Móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. La cual se hará cada vez que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, mismas que deberán ser realizadas por el Coordinador de salud pública, por parte del administrador de la Unidad Médica o Director de la Unidad, o en caso de no encontrarse el director de la Unidad antes de inicio de las actividades de acuerdo al cronograma y por autoridades delegacionales de la JSPM.
 - 24) En caso de que se presente alguna queja por negligencia u omisión por causa directa de la atención médica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
 - 25) No aceptar resultados de mastografía NO concluyente, BI-RADS 0, o tener un porcentaje esperado de 0.5%.
 - 26) **“El Proveedor” deberá contar con protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID-19**
 - 27) Como parámetro estimado para monitorear las clasificaciones BI-RADS, se utilizará la siguiente referencia:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Clasificación BI-RADS	Porcentaje esperado
1	4
2	80.5
3	3.5
4	0.5
5	0.1

- 28) Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de Opinión de cumplimiento positiva y vigente.
- 29) Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- 30) Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, en representación impresa el comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- 31) **“El Proveedor”**; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
- 32) Cada quince días naturales, **“El Proveedor”** deberá requisitar el **Anexo 2 (Dos)** “Reporte de Servicios Devengados”, en forma impresa y en archivo electrónico y enviarlo por correo a blanca.perez@imss.gob.mx; cristel.garcia@imss.gob.mx;

Obligaciones de “El Proveedor”

“El Proveedor”, se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de **“El Instituto”**, contenido en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional.

“El Proveedor”, debe contar con personal debidamente capacitado para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes y el personal de **“El Instituto”**
“El Proveedor”, deberá cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 (Uno)** y lo especificado en el plazo, lugar, características y condiciones del servicio, cumplir con las normas aplicables y vigentes, así como todo lo solicitado en el presente requerimiento, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones de “El Instituto”:

“El Instituto” se obliga a expedir las solicitudes a través del médico responsable para que sus derechohabientes reciban el servicio que en base al presente contrato sea solicitado a **“El Proveedor”**, **Anexo 4 (Cuatro)** “Solicitud de Estudios Subrogados” 4-30-2/03.

Ambas partes se obligan e informar a los derechohabientes que deberán ajustarse a la normatividad y reglamentación interna de cada una de ellas, durante el tiempo que reciban los servicios contratados.

Procedimientos Administrativo para el Control del Servicio

Visitas

El Representante Técnico del servicio, el Sub-Dir. Administrativo de la unidad y Equipo de supervisión, realizarán visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”**, para verificar que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta técnica y estipulados en el contrato cada seis meses, en la fecha en que **“El Instituto”** lo asigne.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

“El Proveedor”, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de “El Instituto” a la unidad móvil, para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada mes mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, misma que deberán ser realizadas por el Coordinador de Salud Pública, por parte del Administrador de la Unidad, o en caso de no encontrarse el Director de la Unidad, antes de inicio de las actividades de acuerdo al Cronograma y/o por autoridades delegacionales de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.**

SEPTIMA.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de “El Instituto”, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “El Proveedor” asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a “El Instituto”, y/o a terceros, obligándose a restituir a “El Instituto” la cantidad que por este concepto se llegara a erogar.

“El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“El Proveedor” está de acuerdo que la información generada del contrato y servicio subrogado será propiedad del IMSS y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS con el consentimiento por escrito y expreso del IMSS en términos de la LFTAI.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DECIMA.- GARANTÍAS. “El Proveedor” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor “El Instituto” Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"El Instituto"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Garantías del servicio

"El Proveedor" se obliga a garantizar los servicios realizados, es decir si algún estudio recibido por parte **"El Instituto"** no fuera el solicitado, el contratante está obligado a realizar el estudio correspondiente acorde a lo solicitado, en el entendido que el Instituto solo pagará por el estudio solicitado.

Garantías del contrato:

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianzas expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10%(diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme al **Anexo 5 (Cinco)**.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"El Proveedor"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios **"El Instituto"** Mexicano del Seguro Social, **"El Instituto"** aplicará penas convencionales a **"El Proveedor"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5%** por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas a **"El Proveedor"** para que éste realice el pago correspondiente.

- a) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"El Proveedor"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
"El Proveedor" deberá de trasladar su unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a cronograma.	Retraso en el inicio de sus actividades en base a hora estipulada. Que no exceda más de 02 horas	Por atraso en el servicio	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
"El Proveedor" deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles	Retraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 05 días hábiles solicitados.	Por atraso en el servicio.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso, con un máximo de 03 días hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
Para los casos de BIRADS (0) CERO , el Proveedor deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	Retraso en la entrega de los estudios y la interpretación. Que no exceda más de 05 días hábiles solicitados.	Por atraso en el servicio.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso, con un máximo de 03 días hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
"El Proveedor" , mediante correo electrónico cada semana enviara al Coordinador Auxiliar de Salud Pública de la Delegación y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud la relación de pacientes atendidos con	Retraso en la entrega de los estudios semanales	Por atraso en el servicio.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada día de atraso, con un máximo de 03 días hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados				
En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato.	Retraso en el inicio de las actividades en base a hora estipulada, por falta de personal Que no exceda la hora de inicio de labores	Por atraso en el servicio	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada hora de atraso, con un máximo de 24 horas hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo de "El Proveedor", éste se compromete a suplir con otra unidad con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1día) hábil o enviar a subrogar el servicio sin costo extra para "El Instituto".	Retraso en el inicio de las actividades en base a hora estipulada, por falta de unidad móvil. Que no exceda la hora de inicio de labores	Por atraso en el servicio.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada hora de atraso, con un máximo de 24 horas hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
"El Proveedor" deberá contar en su unidad móvil con una planta de energía eléctrica, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico.	Por no contar con la planta de energía eléctrica estipulada en contrato.	Por atraso en el servicio.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada hora de atraso, con un máximo de 24 horas hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
Que la unidad móvil de mastografía cuente con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio	Por no contar con el equipamiento completo para prestación de servicio estipulado en contrato.	Por la falta del equipo estipulado en el contrato, ocasionando atraso en el servicio	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, por cada hora de atraso, con un máximo de 24 horas hábiles. Sin incluir el IVA.	2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

DÉCIMA

TERCERA.- DEDUCCIONES.- Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de estudios de Resonancia Magnética. De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“El Proveedor”** respecto a los estudios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Las deducciones no podrán exceder del **10%** del monto máximo total del contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“El Proveedor”**, **“El Proveedor”** a su vez, autoriza a **“El instituto”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
“El Proveedor” deberá de trasladar su unidad móvil una noche antes a la fecha programada a la localidad en donde se ubica la unidad médica, conforme a cronograma.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por el servicio parcial o deficiente	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
“El Proveedor” deberá de expedir en un término menor a 5 días hábiles el estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD), al Director y/o Administrador de cada unidad, con copia pormenorizada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en un lapso no mayor a 5 días hábiles	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
Para los casos de BIRADS (0) CERO , “El Proveedor” deberá realizar ultrasonografía complementaria en un lapso no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del resultado.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	P Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
“El Proveedor” , mediante correo electrónico cada semana enviara al Coordinador Auxiliar de Salud Pública de la Delegación y Coordinador de Prevención y Atención a la Salud la relación de pacientes atendidos con los resultados BIRADS, por Unidad de Medicina Familiar con los datos estipulados	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con las mismas características y	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el	Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
especialidades técnico médicas así como las responsabilidades que establece el presente contrato.	contrato.			
En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo de "El Proveedor", éste se compromete a suplir con otra unidad con las mismas características específicas o reparar en un término que no exceda 24 horas (1día) hábil o enviar a subrogar el servicio sin costo extra para "El Instituto".	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
"El Proveedor" deberá contar en su unidad móvil con una planta de energía eléctrica, con la capacidad suficiente para mantener el equipo funcional durante cada jornada laboral, con la finalidad de que aquellas unidades médicas que por alteraciones en el suministro, problemas logísticos o de planeación no se encuentren en condiciones de brindar el suministro eléctrico.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
Que la unidad móvil de mastografía cuente con un mínimo de 30 sillas y toldo con medidas de 5x5 metros y capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicio	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente.	10% sobre el monto de los estudios realizados en el mes de incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
Cuando "El Proveedor" no le otorgue un trato amable al Derechohabiente y esté presente una queja escrita	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente	5% sobre el monto facturado en el mes del incumplimiento	No exceder del 10% del monto del contrato.
Cuando la Unidad Móvil se descomponga y no sea repuesta en un lapso de 24 HORAS HABLES	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente	10% sobre el monto facturado en el mes del incumplimiento.	No exceder del 10% del monto del contrato.
Cuando la Unidad Móvil se encuentre sucia, y no adecuada para la atención del Derechohabiente.	No se proporcione el servicio o se proporcione de manera parcial y/o deficiente a lo estipulado en el contrato.	Por la entrega parcial o deficiente	5% sobre el monto facturado en el mes del incumplimiento.	No exceder del 10% del monto del contrato.

Aplicación de Penalización:

El pago de las penalizaciones o las deducciones se realizará mediante notas de crédito generadas por "El Proveedor".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

El proceso de ingreso y aplicación de notas de crédito tendrá el siguiente orden:

- 1) La nota de crédito deberá ser entregada en copia al departamento de Adquisiciones y contratación de servicios.
- 2) Será sellada y firmada de recepción en departamento de Adquisiciones y contratación de servicios.
- 3) La nota de crédito con sello y firma se deberá anexar a la factura del mismo período en el que se incluye la fecha de la penalización o deducción.
- 4) El Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios se encargará de realizar el proceso de aplicación a través del enlace del Sistema SAI-PREI.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los bienes o conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. **“El Instituto”** notificará a **“El Proveedor”** las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

DÉCIMA

CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“El Instituto”** rembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“El Instituto”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente invitación, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “**El Proveedor**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “**El Proveedor**” haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren esta convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización “**El Instituto**”.
- f) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que “**El Proveedor**” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- g) Cuando “**El Proveedor**” acumule 2 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “**El Instituto**” considera que “**El Proveedor**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**El Proveedor**” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**El Proveedor**”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “**El Instituto**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “**El Instituto**”, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “**El Instituto**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"El Proveedor"** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **"El Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

"El Instituto" bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por **"El Proveedor"** ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de **"El Proveedor"**.

DECIMA

NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, **"El Proveedor"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El Proveedor"** e **"Instituto"**, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**

VIGÉSIMA

PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- Anexo 1 (Uno)** Requerimiento del Servicio de Mastografía
- Anexo 2 (Dos)** Reporte de los Servicios Devengados
- Anexo 3 (Tres)** Unidades a las que se les proporcionara el Servicio
- Anexo 4 (Cuatro)** Solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03
- Anexo 5 (Cinco)** Cédula de Supervisión/evaluación del servicio de mastografía
- Anexo 6 (Seis)** Solicitud de mastografía
- Anexo 7 (Siete)** Formato de Fianza de Cumplimiento
- Anexo 8 (Ocho)** Reporte de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios "El Instituto" Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA


TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **20 de Diciembre de 2021**.

El Instituto"

Por **"El Proveedor"**


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco


Lic. José Mario Camilo Brito
Representante Legal
Imagen y Laboratorio Medico Bioscan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio "El Instituto" Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios


JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior "El Instituto" Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRENTE

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público


Dr. Marcos David castillo Vazquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Dra. Jenny Campos Garcia
Encargada de la Coordinación Auxiliar Médica
de Salud Pública



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 1 (Uno)

Requerimiento del Servicio de Mastografía

Concepto	Servicio	Mínimos	Máximos	PRECIO UNITARIO
Mastografía simple con interpretación	Estudios	4,586	11,463	\$350.00

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, apegarse a lo establecido al monto máximo del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E427-2021
 Servicio Subrogado de Mastografía
 Unidad Móvil para todas las Unidades
 Médicas, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

Anexo 2 (Dos)

Reporte de los Servicios Devengados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCNCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVI: _____ SERVICIO DE: _____
 AL: _____ MES: _____ AÑO: 2022

DEL PROVEEDOR:	_____	IMPORTE DEL CONTRATO:	_____	IVA INCLUIDO	_____
ICIO:	_____	DEVENGADO ENERO	_____	JULIO	_____
ONTRATO:	_____	DEVENGADO FEBRERO	_____	AGOSTO	_____
ICIA:	_____	DEVENGADO MARZO	_____	SEPTIEMB	_____
IEO:	_____	DEVENGADO ABRIL	_____	OCTUBRE	_____
ONNO:	_____	DEVENGADO MAYO	_____	NOVIEMB	_____
ACION:	_____	DEVENGADO JUNIO	_____	DICIEMBR	_____
PROVEEDOR:	_____				

PROMEDIO MENSUAL: _____ SALDO \$ _____

No. Deveng.	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Fecha	Unidad Médica	N.S.S	Organiza	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estatus	Resolución Final	Fecha Retiro	I.V.O.

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a Mona.garcia@imss.qhb.mx, crystal.garcia@imss.qhb.mx; entregarlo físicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 3 (Tres)

Unidades a las que se les proporcionara el Servicio

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGZ 46	AV. UNIVERSIDAD S/N CARRET A FRONTERA KM 2 COL. CASA BLANCA CP. 86060 VILLAHERMOSA TABASCO. TEL: (993) 357 25 -69
HG.Z 2	FCO. TRUJILLO GURRIA ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO S/N, CARDENAS, TABASCO CP. 86500 TEL: (937) 372 45 11
HGSZ 4	CALLE 20 S/N, COL. ESTACION NUEVA, CP. 86901, TENOSIQUE TABASCO, TEL. (934) 342 15 52.

ZONA VILLAHERMOSA

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 3	CARRETERA TEAPA-TACOTALPA, TACOTALPA, TAB.
UMF 15	LAZARO CARDENAS S/N CIUDAD PEMEX, TAB.
UMF 18	FRANCISCO TRUJILLO ESQ. P. PALAVICINI S/N TEAPA, TAB.
UMF 20	PINO SUAREZ Y ESCOBEDO S/N FRONTERA, TAB.
UMF 26	CONSTITUCION No. 4 JALPA DE MENDEZ, TAB.
UMF 27	BLVD. ROVIROSA S/N MACUSPANA, TAB.
UMF 38	PARAISO S/N COL. ELECTRICISTA, VHERMOSA, TAB.
UMF 39	IGNACIO ZARAGOZA S/N COL. NVA. VHERMOSA, VSA, TAB.
UMF 43	AV. SANDINO No. 102 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TAB
UMF 44	AV. 16 DE SEPT. No. 195 COL. 1° DE MAYO VHERMOSA, TAB.
UMF 47	ARCO NOROESTE S/N COLONIA CASAS BLANCA, VILLAHERMOSA, TAB.
UMF 48	CALLE PASEO DEL JAGUAR SECTOR 2 ZONA 7 FRACC POMOCA

ZONA CARDENAS

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 5	STA. ROSALIA, RIO SECO CARDENAS, TAB.
UMF 7	PLUTARCO ELIAS CALLES POB. C-14 CARDENAS, TAB.
UMF 8	EMILIANO ZAPATA POB. C-16 CARDENAS, TAB.
UMF 9	CONOCIDO POB. C-21, B. JUAREZ, TAB.
UMF 10	VICENTE GUERRERO POB. C-29, CARDENAS, TAB.
UMF 11	CARR. COMALCALCO-PARAISO, COMALCALCO, TAB.
UMF 12	PEDRO C. COLORADO POB. C-26, HGLLO, TAB.
UMF 13	FRANCISCO VILLA POB. C-31, HGLLO, TAB.
UMF 14	20 DE NOVIEMBRE POB. C-33, CARDENAS, TAB.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
UMF 21	KM. 175 CARRET. CHONTALPA, PARAISO, TAB.
UMF 22	CONSTITUCION Y ZARAGOZA, CUNDUACAN, TAB.
UMF 23	AV. HIDALGO S/N, HUIMANGUILLO, TAB.
UMF 25	CARRET. SABAB Y GRAL. PRIM. SANCHEZ MAG., TAB.
UMF 32	DOMICILIO CONOCIDO, LA VENTA, HGLLO, TAB.
UMF 41	ING. BENITO JUAREZ POB. C-27 COL. CENTRO CP. 86480 CARDENAS, TAB.
UMF 45	LEANDRO ADRIANO No. 206 C. P. 86500 CARDENAS, TAB.

ZONA TENOSIQUE

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
HGSZ 4	CALLE 20 S/N, TENOSIQUE, TAB.
UMF 33	DOMICILIO CONOCIDO, E. ZAPATA TAB.
UMF 36	CONOCIDO, BALANCAN, TAB.
UMF 30	CONOCIDO, JONUTA, TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 4 (Cuatro)

Formato de solicitud de Estudios Subrogados

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: 2

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: 1 FECHA: 3
DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: CLAVE PRESUPUESTAL:		PACIENTE: NOMBRE:	
TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE:		NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO	
DIRECCION:		CURP:	
TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u>	
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> CS <input type="checkbox"/> FP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		RT <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> SpFAM <input type="checkbox"/>	
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>			
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: CONSULTA ESPECIALIDADES CONSULTA DENTAL HOSPITALIZACIÓN MÉDICA HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA MATERNO INFANTIL AUX DE DX EN LABORATORIO AUX DE DX EN GABINETE AUX DE TRATAMIENTO			
SERVICIO (S) A SUBROGAR <u>13</u> ESPECIFICAR:			
PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: CONTRATO No.		RFC: TEL: AL:	
ELABORÓ <u>15</u>		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO <u>16</u>	AUT. DIRECTOR UNIDAD <u>17</u>
NOMBRE MATRÍCULA FIRMA		NOMBRE MATRÍCULA FIRMA	NOMBRE MATRÍCULA FIRMA
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u>			
NOMBRE: <input type="checkbox"/> PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESCO: _____		FECHA: _____ FIRMA: _____ TEL: _____	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 5 (Cinco)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS				
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA				
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:				
Licitante:		Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:	
Delegación: Tabasco		Unidad Médica :		
Domicilio:				
No. Licencia sanitaria o Aviso de funcionamiento: SI () NO ()				
Nombre del Responsable de la Unidad:		DIRECTOR(A)		
(Responsable legal)		NOMBRE:		
No.	Especificación o criterio a verificar	Si	No	Observaciones
		Cumple	cumple	
1	El proveedor cuenta con un cronograma de visitas detallando el municipio, poblado y unidad médica, así como días de permanencia.			
2	Cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente.			
3	Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS.			
4	Reporte Técnico de la Memoria Analítica de la sala de Rayos "X" del mastógrafo de la unidad móvil.			
5	Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario.			
6	Cumple con la normatividad vigente en cuanto a seguridad radiológica.			
7	En el supuesto de que los equipos no requieran registro sanitario deben presentar Constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo.			
8	Copia del Certificado de Autorización de libre de venta emitido en el país de origen para los equipos y los consumibles.			
9	El prestador del servicio deberá de trasladar su unidad móvil a la localidad en donde se ubica la unidad médica.			
10	La Unidad cuenta con una planta de energía eléctrica en caso de emergencia, en que las Unidades médicas no cuenten con suministro de energía, para no suspender el servicio			
11	La unidad móvil de mastografía cuenta con sillas y toldo con capacidad suficiente para la atención de los pacientes que esperan recibir el servicios .			
12	El horario iniciara apartir de las 8:00 am y hasta que se atienda el último paciente, tomando como horario la ingesta de alimento del personal réonico radiólogo, en un horario de 14 a 15:00 horas.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS				
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS				
CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA				
CONTINUA:				
13	La recepcionista requerirá a los pacientes copia del formato de solicitud de mastografía debidamente requisitada, con la firma y matricula del médico solicitante de la Unida Médica y verificará que en el formato de subrogación contenga el sello de vigencia y/o anexo la hoja de acceder unificado.			
14	El Proveedor atiende con calidez y calidad a todos los derechohabientes programados en la unidad correspondiente.			
15	El técnico radiólogo previo a la toma de mastografía y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba y su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 10 minutos y causa molestia menores.			
16	El proveedor asegura que la toma y digitalización del estudio sea con la calidad adecuada de la técnica del estudio a cada paciente.			
17	El proveedor cumple en un término menor a 5 días hábiles con la entrega del resultado del estudio y la interpretación correspondiente por escrito y disco (CD) al Director y/o Administrador de cada unidad.			
18	El proveedor no expide ninguna receta, ni solicita estudio alguno complementario al derechohabiente.			
19	El subrogatorio se obliga a establecer comunicación verbal y por escrito con la o el Director de la unidad, ante los resultados Birads 0 para realizarles ultrasonido como estudio complementario diagnóstico en un lapso no mayor a 5 días hábiles.			
20	En caso de que el personal capacitado para realizar el estudio en la Unidad Móvil, se ausente o incapacite, deberá de dejar un suplente o persona asignada con la misma características y especialidades técnico médicas así como responsabilidades que establece el presente contrato. el cual deberá de pagar el prestador del servicio directamente y sin responsabilidad para el instituto por sus servicios prestado.			
21	En caso de algún desperfecto en la unidad móvil o equipo del Proveedor, éste se compromete a suplir con otra unidad o reparar un término que no exceda tres días hábiles ó enviar a subrogar el servicio sin costo extra para el instituto.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E427-2021
 Servicio Subrogado de Mastografía
 Unidad Móvil para todas las Unidades
 Médicas, del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

CEDULA DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE MASTOGRAFIA SUBROGADA

CONTINUA:

<p># Todos los pacientes acudirán a la Unidad Móvil de "Proveedor" para la realización del estudio y serán atendidos a partir de la entrega de la orden de subrogación y la Solicitud del Estudio de mastografía .El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros</p>			
PARA SER LLENADO POR CPAS			
<p># "El proveedor" proporcionará una clave de acceso para consultar en algunas plataforma informática los estudios de mastografía realizados que considere conveniente con el propósito de asegurar la calidad de la atención de las pacientes</p>			
<p># El proveedor cumple con la base de datos que debe contener lo siguiente: No. consecutivo del estudio, nombre completo (Apellido Paterno, apellido Materno y Nombre), Número de seguridad social a 11 caracteres, agregado médico con 6 caracteres, UMF, edad, fecha de estudio, tipo de estudio realizado, clasificación de BIRADS, nombre del proveedor, número de contrato, costo con IVA del estudio.</p>			
<p># El proveedor cuenta con plataforma informativa y clave de acceso de la misma proporcionada al Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.</p>			
<p># El proveedor cumple con el envío semanal del acuse de recibido la relación de pacientes atendidos con los resultados de BIRADS entregados al Director de la Unidad, mediante correo electrónico a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.</p>			

 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UMF

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR

 NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UMF



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 6 (Seis)

Solicitud de mastografía



**DETECCION Y ATENCION DEL CANCER DE MAMA
SOLICITUD DE MASTOGRAFIA**

I. Identificación de la unidad		II. Fecha de solicitud		FOLIO					
Unidad Médica	Delegación	TABASCO	Jurisdicción	Q4	dia	mes	año		
III. Identificación de la paciente									
N° de Afiliación:			Consultorio	M	V				
Nombre		Apellido paterno		Apellido materno		Nombre(s)			
Domicilio:			Calle	Número		Colonia			
Municipio o Delegación			Entidad Federativa		Código Postal		Telefono		
IV. Resultado de la exploración clínica			V. Antecedentes de mastografía		(1) Si	5.1 Número			
(1) Normal (2) Anormal			Fecha de la última mastografía		(2) No				
Nombre, categoría y firma del solicitante					dia	mes	año		
					Matrícula				
RESULTADOS									
VI. Fecha de mastografía			VIII. Matricula del técnico radiólogo:						
dia mes año									
VIII. Calidad de la mastografía			IX. Fecha de interpretación						
<input type="checkbox"/> Imagen completa de la mama <input type="checkbox"/> Imágenes simétricas de mama Si es inadecuada, especifique la causa:			<input type="checkbox"/> Pezón perpendicular a la mama <input type="checkbox"/> Exposición: 0		<input type="checkbox"/> Compresión adecuada <input type="checkbox"/> Inadecuada para interpretación				
X. Hallazgos radiológicos			D	I	D	I			
<input type="checkbox"/> Densidad mamaria asimétrica <input type="checkbox"/> Casi totalmente grasa (<25% fibroglandular) <input type="checkbox"/> Fibroglandular dispersa (25-50% fibroglandular) <input type="checkbox"/> Heterogénea (51-75% fibroglandular) <input type="checkbox"/> Extremadamente densa (>75% fibroglandular)			<input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>)	<input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>)	<input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>)	<input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>)	() Nódulo o masa () Forma () Tamaño () Microcalcificaciones () Macrocalcificaciones	cm () () () () () ()	
XI. Diagnostico (BIRADS)			D	I	D	I			
(0) Estudio no concluyente (1) Mama normal (2) Hallazgos benignos			<input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>)	(3) Probablemente benigno (4) Probablemente maligno (5) Hallazgos malignos	<input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>) <input type="checkbox"/> (<input type="checkbox"/>)				
Observaciones									
XII. Conducta a seguir									
(1) Detección en dos años				(3) Evaluación en corto tiempo (6 meses)					
(2) Repetir mastografía por falla técnica				(4) Referencia para evaluación diagnostica					
XIII. Nombre y firma del radiologo							Matrícula		
XIV. Informe del resultado de la mujer				XV. Referencia					
dia mes año				15.1 Fecha					
				dia mes año					
				15.2 Unidad					
				Delegación					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 7 (Siete)

Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO "EL INSTITUTO" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No S1M0137
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E427-2021
Servicio Subrogado de Mastografía
Unidad Móvil para todas las Unidades
Médicas, del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Anexo 8 (Ocho)

Reporte de Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco**

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000526-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina Delegacional Tab

2J0100 Coord Inform y Análisis Estrateg

Concepto: PROC LIC 2022 SERV. MASTOGRAFIA/MEDICOS/MEMO. 0471

Fecha Elaboración: 19/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 419,904.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVVS DIAG LAB. Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 2H0100
Partida Presupuestaria SHCP: 33501 Subcontratación de servicios con terceros

DISTRIBUCIÓN MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
419.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD EN Miles de pesos											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00/

SE EMITE SUJETO A LAS OTRAS DEFINITIVAS QUE AFIRME LA II CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 5176-009-001